



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2021-00266-00

Decisión: Agrega escritos y requiere.

Se agrega al expediente la respuesta allegada por Valledupar, informando que, el señor CARLOS ARTURO PALMA SEGOVIA, no pertenece a la planta global de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Por su parte, la Secretaria de Educación de Valledupar, acusa el recibo del oficio y manifiesta que dispone remitir el oficio a la dependencia encargada para su trámite.

Por otro lado, la apoderada de la parte actora solicita celeridad en el trámite del proceso, por lo que, verificado el expediente y el correo institucional, se observa que no hay solicitudes que ameriten un pronunciamiento del juzgado por medio de un auto, dando impulso al proceso.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que proceda impulsando el cuaderno principal, esto es, con la notificación a la parte demandada de conformidad con el art 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJIA.